



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE
N° 23204-2023-CG/GRIC-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIDAD EJECUTORA N° 002: MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
SAN ISIDRO – LIMA – LIMA

LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO GRANDE,
SECTORES GRAMADAL, LA ISLA, PAMPA GRANDE,
SANTA ROSA I, SANTA ROSA, DISTRITO RÍO GRANDE,
PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA.

HITO DE CONTROL N° 2 -
AVANCE FÍSICO Y VALORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN
DEL SERVICIO

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 AL 12 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

ICA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23204-2023-CG/GRIC-SCC

LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO GRANDE, SECTORES GRAMADAL, LA ISLA, PAMPA GRANDE, SANTA ROSA I, SANTA ROSA, DISTRITO RÍO GRANDE, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA

HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE FÍSICO Y VALORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIÓN	21
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23204-2023-CG/GRIC-SCC

LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO GRANDE, SECTORES GRAMADAL, LA ISLA, PAMPA GRANDE, SANTA ROSA I, SANTA ROSA, DISTRITO RÍO GRANDE, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA

HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE FÍSICO Y VALORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, en coordinación con la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Oficio n.° 000256-2023-CG/VCST de 24 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio 02-L445-2023-147, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de “Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015- 2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el avance de la ejecución del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica” al 30 de setiembre de 2023, se realiza de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica definitiva aprobada, los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El control concurrente se desarrolló al avance físico y valorización de la ejecución del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica”, y que ha sido ejecutado del 5 al 12 de octubre de 2023 en las instalaciones de la UE 002 de la Autoridad Nacional del Agua – Sede Ica y en el lugar donde se viene desarrollando el servicio en el distrito de Río Grande, provincia de Palpa y región de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades de la cual forman parte el hito de control corresponden al avance físico y valorización de la ejecución del servicio “Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores

Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica”, la misma que se detalla a continuación.

Mediante Decreto de Urgencia n.° 015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Para dicho fin, el Decreto de Urgencia autorizó la transferencia de partidas a la Autoridad Nacional del Agua, motivo por el cual ha previsto la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación mediante la contratación de servicios por un monto de S/ 587 116 975. Por lo que, para el caso de la región Ica la ANA identificado 82 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas.

En marco de lo antes descrito, se realizó la Contratación Directa por causal de Emergencia prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución del servicio “Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica” comprendiendo la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva por cada sector y, el servicio de Limpieza y Descolmatación en los sectores determinados.

En ese contexto, con Carta n.° 106-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de fecha 27 de julio del 2023, dirigido al Consorcio Santa Ana, se notifica que ha sido seleccionada para el desarrollo del servicio materia del presente hito de control, de acuerdo a los términos de Referencia la contratista deberá presentar dentro de los 10 días posteriores a la suscripción del acta de entrega de terreno la propuesta de “Ficha Técnica Definitiva” de los sectores

Imagen N° 1
Sectores a intervenir señalados en los Términos de Referencia

SECTOR	INICIO		FIN	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
Gramadal	481634.00	8407177.00	480542.00	8405200.00
La Isla	479158.00	8403178.00	478785.00	8402529.00
Pampa Grande	490019.00	8428566.00	489355.00	8427243.00
Santa Rosa I	478387.00	8399188.00	477713.00	8396285.00
Santa Rosa	478621.00	8402612.00	8400628.00	478401.00

Fuente: Términos de Referencia del servicio.

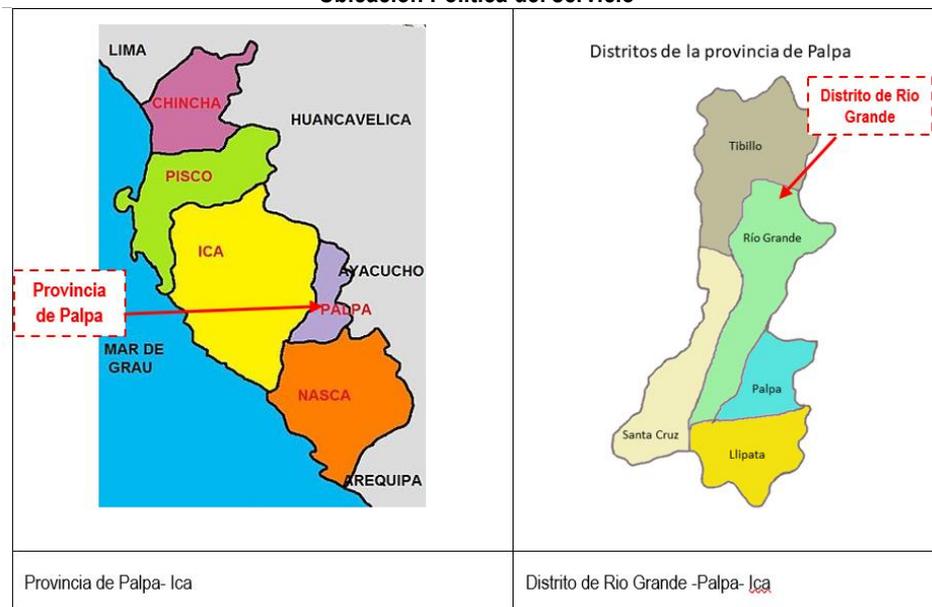
Así mismo, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 07 de agosto del 2023, suscrita por el ing. Luis Rivas Machado en calidad de coordinador de Control – Ica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – ANA y por parte del Consorcio Santa Ana, Roxana Dalia Calderón Arteaga en calidad de representante legal del Consorcio Santa Ana y el ing. Eder Bily Villavicencio Quispe en calidad de ingeniero residente dejan constancia de haber entregado el terreno para el desarrollo de la Ficha técnica Definitiva.

Mediante Carta s/n de fecha 17 de agosto del 2023 el Consorcio Santa Ana presenta al ing. Luis Rivas Mechato la propuesta de Ficha Técnica Definitiva de los sectores 1) Sector Pampa Grande

(nombre verdadero: Pampa Blanca), **2)** Sector Gramadal, **3)** Sector La Isla y **4)** Sector Santa Rosa; así mismo, dejando constancia de que en el **Sector Santa Rosa I** no es posible intervenir en vista que la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ica realizó labores de limpieza y descolmatación en un 100% del tramo asignado.

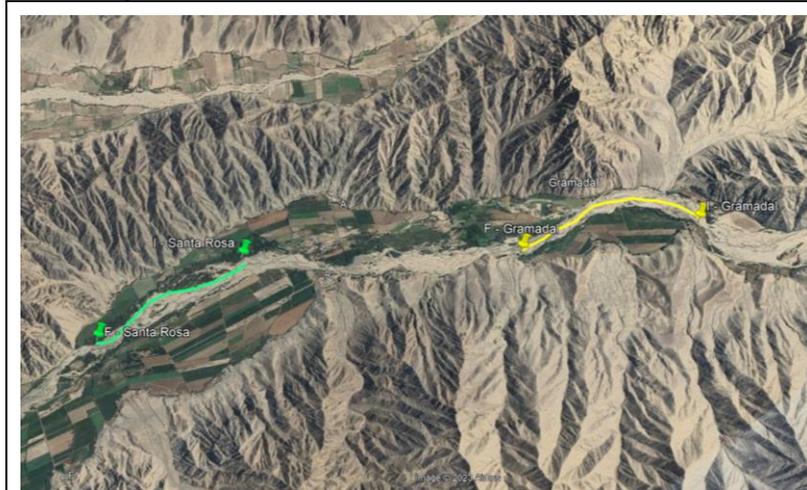
Es de precisar que, en el Plan de Control las muestras seleccionadas para el Servicio de Control Concurrente fueron los sectores de Gramadal, Santa Rosa y Santa Rosa I; asimismo, según lo señalado en el párrafo precedente, el sector Santa Rosa I ya fue intervenido, reduciéndose las muestras seleccionadas para evaluar en el presente servicio a los sectores Gramadal y Santa Rosa.

Imagen N° 2
Ubicación Política del servicio



Elaborado por: Elaborado por la Comisión de Control.

Imagen N° 3
Ubicación Geográfica de las muestras seleccionadas para el desarrollo del servicio



Sectores Santa Rosa y Gramadal; Río Grande - Palpa - Ica

Fuente: Términos de Referencia

Elaborado por: Elaborado por la Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al avance físico y la primera valorización de los trabajos realizados por la contratista, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica”, las cuales se exponen a continuación:

1. PERSONAL DE LA UE002 DE LA ANA A CARGO DE CONTROLAR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA EN RÍO GRANDE, NO CONTARÍAN CON LOS DOCUMENTOS APROBADOS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DESCOLMATACIÓN (FTD, PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS APROBADOS), PONIENDO EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y CONSECUENTEMENTE EL BUEN USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

Mediante los informes n.º 027, 028, 029 y 030-2023-ANA-MGRH/LGRM-ICT, del 16 de setiembre de 2023 el Ingeniero de Control, Luis Genaro Rivas Mechato, aprueba las Fichas Técnicas Definitivas de los sectores: Gramadal, La Isla, Pampa Grande y Santa Rosa, y se remiten al Coordinador Territorial para su visto bueno y trámite; el mismo día, el Coordinador Territorial remite las Fichas Técnicas Definitivas al Coordinador de Operaciones de la ANA.

El 02 de octubre de 2023, mediante oficio n.º 05-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, la comisión de control solicita al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, entre otros documentos, la copia de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) aprobada por la entidad para los sectores Gramadal y Santa Rosa, no recibiendo respuesta en atención al citado oficio hasta la emisión del presente informe¹.

Posteriormente, en el acta n.º 05-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 04 de octubre de 2023, el coordinador territorial de Ica de la UE 002 de la ANA señala en relación a la FTD aprobada lo siguiente:

“En esta oficina solo contamos con la información digital (archivo nativo) de la FTD aprobada, el documento en físico con las firmas se encuentra en Lima”

En la visita de inspección realizada al servicio el día 05 de octubre de 2023, la comisión de control, en compañía del representante de la UE 002 de la ANA en Palpa, Luis Genaro Rivas Mechato², pudo verificar que la contratista encargada de la ejecución del servicio, se encontraba realizando trabajos de Limpieza y Descolmatación en el sector Gramadal tal como consta en el Acta n.º 06-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE de misma fecha; por lo que la comisión de control procedió a solicitar al ingeniero Luis Genaro Rivas Mechato, representante de la UE 002 de la ANA en Palpa, las Fichas Técnicas Definitivas aprobadas firmadas, a lo que el citado profesional, mediante Acta n.º 07-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE del 06 de octubre de 2023, se comprometió en remitir dicha información

¹ Personal de la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República, tras las coordinaciones realizadas con los funcionarios de la UE 002 de la ANA en Lima, pudo obtener las FTD aprobadas, con las firmas de la contratista, las cuales fueron reenviadas a la comisión de control mediante correo electrónico de asunto “*informaciondu15 ha compartido la carpeta “106” contigo*”, del 16 de octubre de 2023; es de precisar que no se advierte que estos archivos se hayan hechos llegar a los representantes de la UE 002 de la ANA a cargo de la controlar los trabajos en la provincia de Palpa.

² Según el proceso CAS N° 240-2023-ANA, donde el señor Luis Genaro Rivas Mechato es uno de los ganadores, la denominación del cargo del citado profesional es *Ingeniero Coordinador de Ejecución*, quien vendría desempeñando el cargo de *Ingeniero de Control*, según refiere el Coordinador Territorial de Ica en el Acta n.º 08-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE del 12 de octubre de 2023.

a los correos de la comisión, teniendo como plazo máximo hasta el 10 de octubre de 2023, no cumpliendo, hasta la emisión del presente informe, con el compromiso pactado.

Por otro lado, en la reunión sostenida con el Coordinador Territorial de Ica, el 12 de octubre de 2023, y de la que quedó constancia en el Acta n.° 08-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, se le realizó la consulta de si se había realizado la entrega de las Fichas Técnicas Definitivas al ingeniero de control³; a lo que manifestó lo siguiente:

“Solo se cuenta con un juego en físico de las Fichas Técnicas Definitivas, el mismo que está en Lima; en estas oficinas ni en las de Palpa, donde se encuentra el equipo de la UE 02 de la ANA, no se cuenta con el escaneado del mencionado documento, mas si se cuenta con el archivo digital nativo (Word, Excel, Cad, etc.) de la Ficha Técnica Definitiva. Es de precisar que conjuntamente con mi equipo, venimos recopilando la información al respecto para poder contar con la misma, dado que mi persona recientemente ha asumido el cargo de Coordinador Territorial”

En relación al Plan de Trabajo necesario para el inicio de las actividades de descolmatación del servicio, en el Acta n.° 07-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE del 06 de octubre de 2023, el representante de la UE 002 de la ANA en Palpa, Luis Genaro Rivas Mechato, refirió que:

“El contratista presentó el plan de trabajo, el cual fue observado y hasta la fecha no ha presentado”

Asimismo, en el Acta n.° 08-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE del 12 de octubre de 2023, se le consultó al Coordinador Territorial acerca de los documentos que contienen el Plan de Trabajo, Cronogramas de Ejecución, Cronogramas de Utilización de Maquinarias y Calendario de la Secuencia de Actividades, el mismo que indicó lo siguiente:

“En estas oficinas no cuento con copia ni originales del plan de trabajo, cronogramas de ejecución, cronogramas de utilización de maquinarias y calendario de la secuencia de actividades [...]”

Por otro lado, en el Informe Técnico n.° 16-2023-LAND-IC del 12 de octubre de 2023⁴, el Ingeniero de Campo hace de conocimiento al Ingeniero de Coordinación de Ejecución Palpa-Nazca, las observaciones de la revisión realizada al Plan de Trabajo presentado por la contratista el 10 de octubre de 2023.

Adicional a lo señalado la comisión de control pudo verificar que en el Aplicativo DIANA 1.0 de la ANA, el sector Gramadal, tiene registrado un avance físico del 40.24 % a la fecha.

De lo descrito en los párrafos precedentes, se puede ver que, las actividades de descolmatación habrían iniciado en el sector Gramadal, y los representantes de la UE 002 de la ANA para este sector, no tendrían en su poder la Ficha Técnica Definitiva Aprobada o copia de la misma que contenga las firmas de la contratista y de la entidad de corresponder; de la misma forma no contarían con el Plan de Trabajo, Cronogramas de Ejecución, Cronogramas de Utilización de Maquinarias y Calendario de la Secuencia de Actividades aprobados.

³ Actualmente viene desempeñando las funciones de Ingeniero de Control para las zonas de Palpa y Nasca, el ingeniero Luis Genaro Rivas Mechato, esto según lo manifestado por el Coordinador Territorial de Ica en el Acta n.° 08-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 12 de octubre de 2023.

⁴ Hecho llegar a la Comisión de Control mediante correo electrónico enviado por el Ingeniero Coordinador de Ejecución Palpa-Nazca, Luis Genaro Rivas Mechato, el 13 de Octubre 2023.

Es de precisar que los documentos descritos en el párrafo precedente, son con los que se debió de contar antes de iniciar las actividades de descolmatación, según se exige en los Lineamientos y los Términos de Referencia; asimismo, estos sirven para controlar el alcance, la ubicación, los avances y demás aspectos de los trabajos de descolmatación que se vienen realizando.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Lineamiento para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobado con Resolución Directoral n.° 0018-2023-ANA-MGRH, del 18 de julio de 2023.**

[...]

7.1.5. Una copia de la FTD será remitida a la DPDRH y a la Contraloría General de la República.

[...]

7.2.3.3. El Ingeniero de Campo, bajo la orientación del Ingeniero de Control, es el responsable de verificar que el Residente cumpla con los cronogramas de ejecución de las intervenciones (física y financieramente), de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva – FTD.

[...]

- **Términos de Referencia del servicio “Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica” comunicados al Consorcio Santa Ana, mediante carta de invitación (Carta n.°106-2023-ANA-MGRH-UA-LOG) de 27 de julio de 2023.**

[...]

8.1. Plazo de ejecución del servicio

[...]

El inicio de la ejecución de la descolmatación se hará constar en el Cuaderno de Ocurrencias Con un acta de inicio de la descolmatación en una segunda entrega de terreno con la ficha Técnica Definitiva ya terminada y aprobada por el Ing. De Control.

[...]

8.4 Ejecución de la Descolmatación:

[...]

El servicio se ejecutará a través de actividades que se encuentran en la Ficha Técnica Definitiva, estas serán realizadas en base al “Plan de Trabajo, cronogramas de ejecución y utilización de maquinaria” aprobados por el Ingeniero de Ingeniero de Control o personal encargado de la UE002, con los montos establecidos para su ejecución y utilización de maquinaria.

El contratista se encuentra obligado a:

- Ejecutar los trabajos en concordancia la Ficha Técnica Definitiva aprobada y Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.
- Todas las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Normatividad Nacional Aplicable.
- Es responsabilidad del contratista disponer (según el cronograma de utilización de maquinaria) de los equipos mínimos necesarios permanentemente para ejecutar las actividades que correspondan con la finalidad de cumplir lo establecido en los TDR y “Plan de Trabajo” aprobado por el Ingeniero de control o Encargado por la UE002.

Los trabajos deberán de ejecutarse empleándose maquinaria de acuerdo a las características y la maquinaria indicadas en la FTD (según el plan de trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002), bajo cuenta y riesgo del contratista en relación a los rendimientos y plazos de ejecución; del mismo modo el contratista deberá garantizar la cantidad

mínima de maquinaria requerida según el presente la FTD, para la ejecución y culminación de los trabajos en el plazo de ejecución previsto.

[...]

8.4.4 Criterios Técnicos a Considerar:

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva, que constituye el documento técnico obligatorio y vinculante que orientará la ejecución de la descolmatación de la actividad de Emergencia en el marco del DU N°0015-2023.

[...]

9. ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

[...]

Antes del inicio de las actividades, el CONTRATISTA deberá presentar al Ingeniero de control, el Calendario que visualice la secuencia de las actividades a ejecuta

[...]"

- **Ley que complementa la Ley n.° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república, publicada el 29 de julio de 2006.**

"[...]

Artículo 1°.- Requisitos para el ejercicio profesional

[...]

- a) Las labores de realización de estudios técnicos, propuestas u ofertas técnicas, anteproyectos, esquemas técnicos, proyectos, absolución de consultas y asesorías técnicas, avalúos, peritajes, planificación y esquemas de funcionamiento de obras y servicios de ingeniería, informes técnicos, planos, mapas, cálculos, presupuestos y valuaciones con todos sus anexos, croquis, minutas, estudios preliminares y estudios definitivos; gerencias, supervisiones, inspecciones y auditorías especializadas; coordinaciones y direcciones de obras, procesos de ingenierías o sus servicios conexos; operación, mantenimiento y reparación de las mismas, incluyendo los aspectos informáticos y de sistemas, gestión de calidad, medio ambiente, estudios de impacto ambiental, entre otras. Estas labores deben ser efectuadas, firmadas y refrendadas por profesionales inscritos y hábiles en el colegio de ingenieros del Perú.

[...]"

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.°344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

"[...]

Artículo 29 – Requerimiento

29.1.- Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta [...]

Artículo 138- Contenido del Contrato.

138.1.- El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan las obligaciones para las partes.

[...]"

La situación descrita pone en riesgo la correcta ejecución del servicio y consecuentemente el buen uso de los recursos del estado.

2. CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CARTA 106-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, NO HABRÍA SIDO REGULARIZADA POR LA UE002 DE LA ANA, PESE A HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO, POR LO QUE NO SE CONTARÍA CON LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA NECESARIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE DEJAR DESPROTEGIDA A LA ENTIDAD Y LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

El 04 de octubre de 2023 la comisión de control a cargo del presente servicio de Control Concurrente, se reunió con el Coordinador Territorial de la región Ica de la UE002 de la ANA, señor Elmer Rafael Cusma, suscribiéndose como producto de dicha reunión el Acta n.° 05-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, en donde la consignó la consulta realizada por los auditores y la respuesta dada por el Coordinador Territorial en relación a los documentos presentados por la contratista (Consorcio Santa Ana) para la realización del servicio y la regularización del contrato, en donde el representante de la UE 002 de la ANA en Ica, dio a conocer que en la entrega de cargo realizada por el anterior Coordinador Territorial, no se ubicaría dicha información y consecuentemente no contaría con la misma.

Por otro lado, en el Acta n.° 07-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE del 06 de octubre de 2023, producto de la reunión sostenida de la comisión de control con el ingeniero Luis Genaro Rivas Mechato⁵, se registró la respuesta dada por el citado profesional en relación a la regularización del contrato con el Consorcio Santa Rosa, donde manifestó lo siguiente:

“Los trámites respecto a la regularización del contrato se efectúan en la ciudad de Lima, a la fecha no se tiene conocimiento, tampoco se nos ha notificado contrato alguno”.

A fin de poder obtener el expediente de contratación y entre ellos lo correspondiente a la regularización del contrato, con Oficio n.° 09-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE del 10 de octubre de 2023, registrado con NRO CUT : 206773-2023 de la ANA, la comisión de control solicitó a la Autoridad Nacional del Agua los documentos presentados por la contratista (Consorcio Santa Ana) para la realización del servicio (Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Declaraciones Juradas, documentos de compromiso, entre otros) y demás documentos de la regularización del contrato; de lo cual no se recibió respuesta de la entidad hasta la emisión del presente informe.

Considerando que el plazo máximo para la regularización de la Contratación Directa, señalado en los “Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas”⁶, es de 45 días hábiles, los mismos que deben ser computados desde el inicio de la prestación del servicio, según lo señalado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que el servicio en sí inició el 08 de agosto de 2023 según consta en el “Acta de Entrega de Terreno para la Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva” del 07 de agosto de 2023; la entidad debió regularizar el contrato de la Carta 106-2023-ANA-MGRH-UA-LOG y publicar dicha regularización en la página del SEACE hasta el 12 de octubre de 2023.

⁵ Según el proceso CAS N° 240-2023-ANA, donde el señor Luis Genaro Rivas Mechato es uno de los ganadores, la denominación del cargo del citado profesional es *Ingeniero Coordinador de Ejecución*, quien vendría desempeñando el cargo de *Ingeniero de Control*, según refiere el Coordinador Territorial de Ica en el Acta n.° 08-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE del 12 de octubre de 2023.

⁶ Lineamientos aprobados por el Responsable de la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos, mediante Resolución Directoral N° 0018-2023-ANA-MGRH del 18 de julio de 2023.

De la búsqueda de la regularización del contrato en la página del SEACE, solo se pudo advertir que la UE002 de la ANA⁷, al 13 de octubre de 2023 no ha registrado la regularización del contrato de la Carta 106-2023-ANA-MGRH-UA-LOG correspondiente al servicio de "Limpieza, descolmatación del Río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica"; y solo tiene registrados los siguientes contratos correspondientes al año 2023.

Imagen N° 4
Ubicación Geográfica de las muestras seleccionadas para el desarrollo del servicio

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Nomenclatura	Reiniciado Desde	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Código SNP	Código Único de Inversión	Valor Referencial / Valor Estimado	Moneda	Versión SEACE	Acciones
1	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	25/08/2023 11:35	DIRECTA-PROC-3-2023-ANA-MGRH-1		Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL RÍO ZARUMILLA SECTOR PUENTE EURORACHA GONZALES, DISTRITO AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES			7,040,146.02	Soles	3	
2	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	25/08/2023 11:33	DIRECTA-PROC-2-2023-ANA-MGRH-1		Servicio	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PIURA, SECTOR PUENTE INDEPENDENCIA, DISTRITO CADACACS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA.			4,617,089.53	Soles	3	
3	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	25/08/2023 11:30	DIRECTA-PROC-1-2023-ANA-MGRH-1		Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SECTOR CASCALES DISTRITO ETEH , PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE			1,820,756.52	Soles	3	
4	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	13/07/2023 11:33	DIRECTA-PROC-4-2023-ANA-MGRH-1		Servicio	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL EQUIPO DE EMERGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO			72,000.59	Soles	3	
5	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	30/03/2023 13:07	FEC-PROC-1-2023-ANA-MGRH-1		Servicio	CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL 01 2023-ANA-MGRH-MONUMENTACIÓN DE HITOS EN LA FALDA MARGINAL DEL RÍO PIURA, TRAMO: SECTOR LA JOYA-BALCONES, REGION PIURA			1,211,803.62	Soles	3	
6	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	30/03/2023 10:18	FEC-PROC-2-2023-ANA-MGRH-1		Servicio	CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL 02 2023-ANA-MGRH			985,442.15	Soles	3	

Fuente: Plataforma del SEACE - <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml#>

Es de precisar que el servicio el cual viene desarrollando el consorcio Santa Ana correspondiente a la Carta 106-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, comprende el desarrollo de los siguientes trabajos, según lo TDR son:

[...]

7. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere:

- *Formulación de ficha Técnica Definitiva. Se formulará una Ficha Técnica Definitiva por cada sector.*
- *Limpieza y descolmatación del cauce en los sectores mencionados.*

[...]

El hecho de no realizar la regularización del contrato dentro el plazo establecido, aparte de incurrir en una transgresión normativa, podría traer como consecuencia que la contratista no presente la Garantía de Fiel Cumplimiento, que es un requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato, por lo cual la entidad y la población beneficiaria quedarían desprotegida en el caso que la contratista incumpla con las condiciones del servicio.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Lineamiento para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobado con Resolución Directoral n.º 0018-2023-ANA-MGRH, del 18 de julio de 2023.**

[...]

6.2. Disposiciones Específicas

[...]

6.2.5. Regularización de la Contratación Directa bajo situación de Emergencia.

⁷ En la Plataforma del SEACE, el Nombre o Sigla de Entidad figura como PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

6.2.5.1. Se regulariza en el marco del D.U. 015-2023, y se efectúa en un plazo máximo de 45 días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según anexo N° 02 que forma parte del presente lineamiento.

[...]

ANEXO N° 02 - PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACION DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS POR PELIGRO INMINENTE				
DU N° 015-2023				
Artículo 100° Literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones				
DOCUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE CD				
N°	INICIO DE REGULARIZACIÓN	REGLAMENTACIÓN	PLAZOS ESTIMADOS	DEPENDENCIA QUE INTERVIENE
1	Acta de Inicio de servicio	Art. 100, lit. b.4) Reglamento Ley 30225, LCE	DÍA CERO Desde aquí se comienza a contabilizar el plazo de 45 días hábiles para la regularización	Area técnica y/o Responsable designado
2	Elaboración de las fichas definitivas	Coordinación FEN	10 días calendario (aprox. 08 días hábiles)	Area técnica Y/O Responsable designado (AU) y Responsable del ANA.
[...]				

[...]"

- **Términos de Referencia del servicio "Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Rio Grande, provincia Palpa, departamento de Ica" comunicados al Consorcio Santa Ana, mediante carta de invitación (Carta n.º 106-2023-ANA-MGRH-UA-LOG) de 27 de julio de 2023.**

"[...]"

8. EJECUCION DELSERVICIO

8.1. Plazo de ejecución del servicio

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la "Entrega de Terreno". El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario.

[...]

8.3 Presentación de la FTD:

El contratista hasta los diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá la propuesta de "Ficha Técnica Definitiva", al Ingeniero de Control, quien la revisará y aprobará, para el refrendo del Coordinador Territorial

[...]

16. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías que deben otorgar el postor y/o contratista, serán mediante Fianza otorgada por la Entidad que se encuentre bajo la supervisión de la SBS. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe de entregar a la Entidad la Garantía de Fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Original, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Esta debe de mantenerse vigente hasta la aprobación del Informe final.

[...]"

- **Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

[...]

Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.

[...]"

La situación descrita genera el riesgo de dejar desprotegida a la entidad y la población beneficiaria en caso de incumplimiento de las condiciones del servicio por parte de la contratista.

3. AUSENCIA, DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO, DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO DE LA CONTRATISTA Y DE LA UE002 DE LA ANA, PONEN EN RIESGO LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EL CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS; ASÍ COMO LOS RECURSOS ASIGNADOS AL SERVICIO.

El 21 de setiembre de 2023, se firmó el Acta de entrega de terreno para la ejecución del servicio "Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica", por consiguiente, el inicio del plazo de ejecución se estaría iniciando el 22 de setiembre de 2023.

Como parte del servicio de control, la comisión a cargo, mediante Acta n.° 06-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 05 de octubre de 2023, realizó la visita de inspección física al sector Gramadal verificando que se estaban realizando trabajos de descolmatación a lo largo de dicho sector. Asimismo, de la inspección realizada se encontraron las siguientes observaciones:

DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONSORCIO SANTA ANA:

En la ficha técnica definitiva (FTD) del sector Gramadal, la cual fue aprobado por la ANA⁸, contemplo como gastos general S/ 98,820.40, en los cuales se consideró: un (1) responsable de la actividad (residente de servicio), un (1) asistente de la actividad (especialista en topografía), entre otros, de acuerdo al siguiente detalle:

⁸ La FTD aprobada, fue hecha llegar a la comisión de control mediante correo electrónico de asunto "informaciondu15 ha compartido la carpeta "106" contigo", del 16 de octubre de 2023, esto luego de las reuniones sostenidas entre el personal de la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República, con los funcionarios de la UE 002 de la ANA en Lima,

Cuadro N° 1
Desagregado de Gastos Generales – sector Gramadal

SECTOR: GRAMADAL					
CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA ANA					
DIAS: 75 DIAS CALENDARIOS					
GASTOS GENERALES					
Descripción	Und	Cant.	Periodo (Mes)	Costo unit (S/.)	Parcial (S/.)
Ing. Responsable de la Actividad	mes	0.25	2.5	12,000.00	7,500.00
Ing. Asistente de Actividad	mes	1	2.5	6,000.00	15,000.00
Maestro de Obra	mes	1	2.5	4,000.00	10,000.00
Almacenero de Obra	mes	2	2.5	3,500.00	17,500.00
Vigilante de Obra	mes	2	2.5	3,000.00	15,000.00
Camioneta 4x4 c/operador	mes	1	2.5	7,500.00	18,500.00
Alquiler de oficina implementada	mes	1	2.5	1,000.00	2,500.00
Alquiler de equipo de computo	mes	1	2.5	1,000.00	2,500.00
Equipo de protección personal técnico	glb	1		900.00	900.00
Material de escritorio y computo	glb	1		600.00	600.00
Materiales varios (pintura, yeso, etc)	glb	1		600.00	600.00
Fotocopias e impresiones	glb	1		470.40	470.40
Liquidador de la actividad	glb	1		7,500.00	7,500.00
Total					98,820.40

Fuente: FTD aprobada _ Desagregado de Gastos Generales del Sector Gramadal, aprobado por el ANA.

De la visita de inspección efectuada por la comisión de control concurrente que consta en el Acta n.°06-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE de 05 de octubre de 2023, la comisión no encontró en el lugar de ejecución del servicio, el personal técnico ofertado por la contratista Consorcio Santa Ana, consignándose en el acta mencionada lo siguiente:

[...]

Ausencia en campo del siguiente personal:

[...]

- Por parte de la contratista: Residente del servicio, especialista en topografía y almacenero.

En vista de la ausencia del residente del servicio del servicio la comisión de control no pudo acceder al cuaderno de ocurrencias, cronograma de utilización de maquinaria y cronograma de ejecución, actualizados a la fecha de inicio del servicio y demás documentación necesaria para el desarrollo del servicio.”

En relación al personal técnico requerido para el desarrollo del servicio, los Términos de Referencia, señalan lo siguiente:

Cuadro N° 2

Personal Clave Requerido para el Servicio en los TDR		
N°	Descripción	Cantidad (Und)
1.00	Residente	1.00
2.00	Especialista en Topografía	1.00

Fuente: Términos de Referencia

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, es preciso indicar que, mediante Carta n.° 010-2023/CONSORCIO SANTA ANA/RDCA recepcionada el 26 de setiembre de 2023 el Consorcio Santa Ana presenta al ingeniero territorial ing. Elmer Rafael Cusme la solicitud de cambio del residente de obra, en merito a la Carta n.° 001-/ING.RESIDENTE/EBVQ de 21 de setiembre de 2023, en donde el ingeniero Eder Billy Villavicencio Quispe, residente del servicio, comunica al representante

legal del Consorcio Santa Ana su renuncia irrevocable. Adicional a ello, mediante Carta n.° 011-2023/CONSORCIO SANTA ANA/RDCA recepcionada el 26 de setiembre de 2023, el Consorcio Santa Ana presenta al ingeniero Elmer Rafael Cusme, Ingeniero Territorial, la solicitud de cambio del topógrafo (Especialista en topografía), en merito a la Carta n.° 001-LAHC de 21 de setiembre de 2023, en donde el especialista en topografía (topógrafo) Sr. Luis Alfredo Huayanca Chelge comunica al representante legal del Consorcio Santa Ana su renuncia irrevocable.

Posteriormente, el 30 de setiembre de 2023 mediante Informe n.° 031-2023-ANA-MGRH/LGRM-ICE e Informe n.° 032-2023-ANA-MGRH/LGRM-ICE el ingeniero Luis Genaro Rivas Mechato⁹ comunica al ingeniero Elmer Rafael Cusme, Ingeniero Territorial, que las solicitudes de cambios de residente y especialista en topografía cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.

De lo indicado en los párrafos anteriores se puede evidenciar que, a partir del 22 de setiembre de 2023 (fecha en que inicio el plazo de ejecución del servicio) hasta el 29 de setiembre de 2023, así como el 05 de octubre (día de la visita de inspección realizada por la comisión de control), no se habría contado con la presencia del ingeniero residente y especialista en topografía (topógrafo); por lo que los trabajos se estarían ejecutando sin la dirección técnica por parte de la contratista.

DEL PERSONAL DE LA UE002 DE LA ANA:

De la visita de inspección física realizada al sector Gramadal el 05 de octubre de 2023, en el Acta n.° 06-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE correspondiente, se registró, en relación al personal representante de la UE 002 de la ANA para el desarrollo del servicio, lo siguiente:

[...]
Ausencia en campo del siguiente personal:
○ *Por parte de la UE 02 de la ANA: Ingeniero de Campo*
[...]

Asimismo, en la citada acta, la comisión consultó al ingeniero Luis Genaro Rivas Mechato, representante de la UE 002 de la ANA en Palpa, sobre los motivos de la ausencia del ingeniero de campo, el cual indico que:

“Ante la salida del Ing. de campo Adolfo Rubén Lazo Mayorca, el cual era el ingeniero de campo del presente servicio, se designó al ing. Jesús Arco el cual trabajo hasta el 30 de setiembre debido a que esa fecha terminaba su orden de servicio, está por llegar el nuevo ingeniero de campo”.

Por otro lado, en el Acta n.° 06-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE del 12 de octubre de 2023, producto de la reunión sostenida con el Coordinador Territorial de Ica de la UE 002 de la ANA, se consignó la respuesta dada por el representante de la entidad en relación al Ingeniero de Campo, quien señaló lo siguiente:

“Actualmente no se cuenta con Ingeniero de Campo para este servicio que se encuentra en ejecución, y según pude tomar conocimiento desde la UE 002 en Lima ya se está haciendo las gestiones para la contratación del mencionado profesional”

⁹ Actualmente viene desempeñando las funciones de Ingeniero de Control para las zonas de Palpa y Nasca, esto según lo manifestado por el Coordinador Territorial de Ica en el Acta n.° 08-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 12 de octubre de 2023.

Al respecto, en el numeral 7.2 DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, de los lineamientos aprobados por la ANA para el desarrollo del servicio, se establece lo siguiente:

[...]

7.2 DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

[...]

7.2.3 DEL CONTROL E INSPECCION DE LA ACTIVIDAD

[...]

7.2.3.4 El ingeniero de control y el ingeniero de campo **deben ejercer el control de manera permanente y directa** durante la ejecución de la actividad de emergencia. Cabe precisar que, por el término “permanente” debe entenderse que el personal designado como ingeniero de control y el ingeniero de campo deben estar en el lugar de la actividad durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término “directa” debe entenderse que el profesional designado como ingeniero de control y el ingeniero de campo deben realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.

[...]

De lo indicado en los párrafos anteriores, se puede evidenciar que, desde el 01 hasta el 12 de octubre, según lo señalado por los representantes de la ANA para la ejecución de las actividades del sector Gramadal, se estarían ejecutando trabajos sin contar con la dirección técnica y supervisión del Ingeniero de Control.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

[...]

Artículo 1º-Finalidad

La presente ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad [...]

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

[...]

Artículo 29 – Requerimiento

29.1.- Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta [...]

Artículo 42 – Contenido del Expediente de Contratación

[...]

42.3.- El órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. [...]

Artículo 138- Contenido del Contrato.

138.1.- El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan las obligaciones para las partes.
[...]"

- **Lineamientos para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobadas mediante Resolución Directoral n.º 0018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.**

[...]

7.2 DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

[...]

7.2.2 DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

7.2.2.1 El contratista es responsable de ejecutar correctamente las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, deber realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

7.2.2.2 El residente de la actividad, designado por el contratista, deberá estar de modo permanente durante la ejecución de la Actividad. El residente, deberá ser un ingeniero colegiado, habilitado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad. La designación del residente deberá contar con la conformidad de UE 002-MGRH. Por su sola designación, el residente es el responsable técnico, pero, no está para pactar modificaciones al contrato.

7.2.3 DEL CONTROL E INSPECCION DE LA ACTIVIDAD

7.2.3.1 Durante la ejecución de la intervención ante peligro inminente, se deberá contar con un ingeniero de control y un ingeniero de campo.

7.2.3.2 El ingeniero de control podrá tener varios ingenieros de campo a sus órdenes, dependiendo del número de frentes de trabajo que se determinen. Bajo las orientaciones del ingeniero de control, el ingeniero de campo realizara el control de los trabajos, incluyendo la participación como control en la elaboración de la FTD, cautelando de la forma directa y permanente la correcta ejecución de la actividad por emergencia y el cumplimiento del contrato. Asimismo, debe absolver las consultas que le formule el contratista, ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido.

7.2.3.3 El ingeniero de campo, bajo la orientación del ingeniero de control, es el responsable de verificar que el residente cumpla con los cronogramas de ejecución de las intervenciones (física y financieramente), de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva-FTD.

7.2.3.4 El ingeniero de control y el ingeniero de campo deben ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución de la actividad de emergencia. Cabe precisar que, por el término "permanente" debe entenderse que el personal designado como ingeniero de control y el ingeniero de campo deben estar en el lugar de la actividad durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como ingeniero de control y el ingeniero de campo deben realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.

El ingeniero de campo debe realizar las labores de control topográfico, control de calidad de materiales, control de calidad de trabajos ejecutados, control de maquinaria y el control del personal idóneo. Deberá emplear el cuaderno de control para registrar los avances, las ocurrencias que se consideren registrar y otros y debe presentar informes: semanales, quincenales y mensuales de los controles realizados.

[...]

- **Términos de Referencia del servicio “Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica” comunicados al Consorcio Santa Ana, mediante carta de invitación (Carta n.º 106-2023-ANA-MGRH-UA-LOG) de 27 de julio de 2023.**

[...]

12. Personal Clave

Personal requerido para la ejecución de la actividad:

- *Residente: Ingeniero Agrícola y/o Civil a tiempo completo, encargado de la coordinación y ejecución física del servicio en campo.*
- *Especialista en Topografía: Ingeniero agrícola y/o ingeniero civil o ingeniero topógrafo o técnico topógrafo, encargado del desarrollo del levantamiento, procesamiento y control topográfico en campo.*

[...]

Requisitos

A.	Capacidad Técnica y Profesional
A.1.-	Formación Académica del Personal Clave
	Requisitos: 01 Residente: Ingeniero Agrícola y/o Civil, colegiado y habilitado. 01 Especialista en Topografía: Ingeniero agrícola y/o ingeniero civil o ingeniero topógrafo o técnico topógrafo.

[...]

La situación descrita pondría en riesgo la verificación del cumplimiento contractual y el control de los trabajos ejecutados; así como los recursos asignados al servicio.

- 4. FALTA DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS 01.01 CAMPAMENTO Y ALMACÉN DE OBRA Y 01.02 SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE BAÑO QUÍMICO, PRESUPUESTADAS EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA APROBADA Y NO EJECUTADAS A LA FECHA, GENERARÍA EL RIESGO QUE SE PAGUE POR LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS, AFECTANDO PRESUPUESTALMENTE A LA ENTIDAD.**

Mediante los informes n.º 027, 028, 029 y 030-2023-ANA-MGRH/LGRM-ICT, del 16 de setiembre de 2023 el ingeniero Luis Genaro Rivas Mechato, ingeniero de Control, aprueba las Fichas Técnicas Definitivas de los sectores: Gramadal, La Isla, Pampa Grande y Santa Rosa, y se remiten al Coordinador Territorial para su visto bueno y trámite; el mismo día, el Coordinador Territorial remite las Fichas técnicas Definitivas al Coordinador de Operaciones de la ANA.

El 21 de setiembre de 2023, se firmó el Acta de entrega de terreno para la ejecución del servicio “Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica”, por consiguiente, el 22 de setiembre de 2023 se dio inicio del plazo de ejecución.

Como parte del servicio de control, la comisión a cargo, mediante Acta n.º 06-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 05 de octubre de 2023, realizó la visita de inspección física al

sector Gramadal verificando que se estaban realizando trabajos de descolmatación a lo largo de dicho sector. Asimismo, de la inspección realizada se encontraron las siguientes observaciones:

Respecto a partida 01.01 Campamento y almacén de obra.

Según lo señalado en las especificaciones técnicas de la ficha técnica definitiva aprobada del sector Gramadal, la partida 01.01 Campamento y almacén de obra, comprende la ejecución de un campamento provisional y almacén con paneles de triplay y bastidores de madera, que servirá para el almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas de la obra, además se utilizará como oficina para llevar el registro de los sucesos en obra y guardianía en las noches.

Así también, según se describe el Acta n.º 06-2023-CG/CRIC-CC-ANA_RIOGRANDE la comisión de control en la visita de inspección física constató que, los trabajos de descolmatación han iniciado desde aguas abajo, es decir de la progresiva final (bocatoma Gramadal) dirigidos a la progresiva inicial, dejando constancia que la partida **01.01 Campamento y almacén** no habría sido ejecutada hasta la fecha de la visita, consignándose lo siguiente:

“[...]”

Por otro lado, durante la inspección realizada, se deja constancia lo siguiente:

La no ejecución de las siguientes partidas:

- 01.01 Campamento y Almacén

“[...]”

Es de precisar que, según el *Cronograma Valorizado Mensual de Obra* de la Ficha Técnica Definitiva aprobada, la partida mencionada debió ser ejecutada en el primer mes (setiembre 2023), luego de iniciado el servicio de descolmatación; asimismo, el presupuesto total de la partida mencionada asciende a S/ 5,500.00, según se puede apreciar en la imagen n.º 5.

Imagen N° 5
Cronograma de ejecución del servicio – sector Gramadal.

CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA													
PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO GRANDE, SECTOR: GRAMADAL, DISTRITO RIO GRANDE, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"													
Nº	Partidas	UND	METRADO	PRECIOS S/.	PRESUP	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL				
01	OBRAS PROVISIONALES				53,872.05	31,882.67	365.83	22,075.00	53,872.05				
01.02	CAMPAMENTO Y ALMACEN	glb	1.00	5,500.00	5,500.00	-	-	-	5,500.00				
01.02	SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE BAÑO COINICO	mes	2.50	453.75	1,134.38	225.00	453.75	455.63	1,134.38				
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	vje	4.00	10,400.00	41,800.00	20,800.00	-	20,800.00	41,800.00				
01.04	HABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	km	0.60	9,062.78	5,437.67	5,437.67	-	-	5,437.67				
02	OBRAS PRELIMINARES				23,286.11	15,366.78	4,049.64	3,869.69	23,286.11				
02.01	TRAZO Y REPLANTEO	km	2.40	5,488.16	13,166.78	13,166.78	-	-	13,166.78				
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO	mes	2.50	4,047.33	10,118.33	2,200.00	4,047.33	3,871.00	10,118.33				
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,240,648.19	248,129.64	485,620.00	806,898.55	1,240,648.19				
03.01	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE CON MAQUINARIA PESADA	m³	208,512.30	5.95	1,240,648.19	248,129.64	485,620.00	806,898.55	1,240,648.19				
	COSTOS DIRECTO				S/.	1,317,606.34	S/.	295,459.10	S/.	489,304.02	S/.	632,842.23	1,317,606.34
	GASTOS GENERALES (7.5% C.D.)				S/.	98,820.40	S/.	22,159.43	S/.	36,697.80	S/.	39,983.17	98,820.40
	UTILIDAD (6.0% C.D.)				S/.	65,880.27	S/.	14,772.95	S/.	24,466.20	S/.	26,642.11	65,880.27
	SUBTOTAL				S/.	1,482,306.01	S/.	332,391.48	S/.	606,467.02	S/.	699,447.51	1,482,306.01
	IGV (19% S.T.)				S/.	266,916.09	S/.	99,630.47	S/.	99,084.06	S/.	107,900.55	266,916.09
	VALOR REFERENCIAL				S/.	1,749,121.09	S/.	392,221.95	S/.	649,551.08	S/.	707,348.06	1,749,121.09
	FICHA TECNICA DEFINITIVA				S/.	13,176.05	S/.	13,176.05	S/.	13,176.05	S/.	13,176.05	13,176.05
	TOTAL				S/.	1,762,297.16	S/.	405,398.00	S/.	649,551.08	S/.	707,348.06	1,762,297.16
	AVANCE PROGRAMADO MENSUAL						23%	37%	40%			1.00	

Fuente: FTD del sector Gramadal aprobada por el ANA.

Respecto a partida 01.02 Suministro, montaje y mantenimiento de baño químico.

De acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas de la ficha técnica definitiva del sector Gramadal, se precisa que la partida **01.02 Suministro, montaje y mantenimiento de baño químico** comprende el suministro, montaje y mantenimiento de un baño químico para el personal que labora en la ejecución de la actividad.

Sobre el particular, según se describe en el Acta n.º 06-2023-CG/CRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, la comisión de control en la visita de inspección física realizada el 05 de octubre de 2023 constató que, la contratista a cargo del servicio, venía ejecutando trabajos de descolmatación entre las progresivas 1+400 – 1+280, dejando constancia que no se estaría ejecutando la partida **01.02 Suministro, montaje y mantenimiento de baño químico**, conforme a lo siguiente:

“[...]
La no ejecución de las siguientes partidas:
[...]
○ 01.02 Suministro y montaje de Baño Químico
[...]”

Es de mencionar que la comisión de control, en la visita de inspección del 05 de octubre de 2023, realizó el recorrido desde la progresiva 2+463.18 km, punto final del tramo donde se ubica la bocatoma Gramadal, hasta la progresiva 1+280 km, zona donde venían trabajando el día de la visita de inspección física.

En ese sentido, considerando que el baño químico es para el uso del personal que labora en la ejecución del servicio, se debería estar situado en zonas próximas al área de trabajo (prog. 1+400 – 1+280); sin embargo, según se observó en la visita de inspección realizada, esta partida no se habría ejecutado.

Según el cronograma de ejecución de la ficha técnica definitiva determina que la partida deberá ser ejecutada durante 74 días posteriores al inicio de ejecución, siendo el presupuesto estimado total de esta partida de S/ 1,134.38, esto según se puede apreciar en la imagen n.º 6.

**Imagen N° 6
Cronograma de ejecución del servicio – sector Gramadal.**

CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA													
PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO GRANDE, SECTOR: GRAMADAL, DISTRITO RIO GRANDE, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"													
Nº	Partidas	UND	METRADO	PRECIOS S./.	PRESUP	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL				
01	OBRAS PROVISIONALES				53,672.06	31,962.67	365.63	22,075.00	53,672.06				
01.02	CAMPAMENTO Y ALMACEN	mlb	1.00	5,500.00	5,500.00	-	-	-	5,500.00				
01.02	SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE BAÑO QUIMICO	mes	2.50	453.75	1,134.38	225.00	453.75	455.63	1,134.38				
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	vje	4.00	10,400.00	41,600.00	20,800.00	-	20,800.00	41,600.00				
01.04	HABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	km	0.60	9,062.78	5,437.67	5,437.67	-	-	5,437.67				
02	OBRAS PRELIMINARES				23,285.11	15,366.78	4,049.64	3,868.69	23,285.11				
02.01	TRAZO Y REPLANTEO	km	2.40	5,468.16	13,166.78	13,166.78	-	-	13,166.78				
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO	mes	2.50	4,047.33	10,118.33	2,200.00	4,047.33	3,871.00	10,118.33				
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,240,648.19	248,129.64	485,620.00	506,898.55	1,240,648.19				
03.01	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE CON MAQUINARIA PESADA	m3	208,512.30	5.95	1,240,648.19	248,129.64	485,620.00	506,898.55	1,240,648.19				
COSTOS DIRECTO					S/.	1,317,695.34	S/.	295,459.10	S/.	489,904.02	S/.	632,842.23	1,317,695.34
GASTOS GENERALES (7.5% C.D.)					S/.	98,820.40	S/.	22,159.43	S/.	36,697.89	S/.	39,983.17	98,820.40
UTILIDAD (6.0% C.D.)					S/.	65,890.27	S/.	14,772.95	S/.	24,465.20	S/.	26,642.11	65,890.27
SUBTOTAL					S/.	1,482,305.01	S/.	332,391.48	S/.	550,487.02	S/.	599,447.51	1,482,305.01
IGV (18% S.T.)					S/.	266,816.08	S/.	99,830.47	S/.	99,084.06	S/.	107,590.55	266,816.08
VALOR REFERENCIAL					S/.	1,749,121.09	S/.	392,221.95	S/.	649,551.08	S/.	707,348.06	1,749,121.09
FICHA TECNICA DEFINITIVA					S/.	13,176.05	S/.	13,176.05	S/.	-	S/.	-	13,176.05
TOTAL					S/.	1,762,297.15	S/.	405,398.00	S/.	649,551.08	S/.	707,348.06	1,762,297.15
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL							23%	37%	40%			1.00	

Fuente: FTD del sector Gramadal.

Por lo descrito en los párrafos precedentes, se puede ver que la contratista a cargo de la realización del servicio, al 05 de octubre de 2023, no estaría cumpliendo con la ejecución de las partidas 01.01 *Campamento y almacén* y 01.02 *Suministro, montaje y mantenimiento de baño químico*, las mismas que se encuentran presupuestadas y programadas en la Ficha Técnica Definitiva Aprobada.

Es aplicable a lo expuesto la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

[...]

Artículo 32º-Contrato

[...]

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previsto.*

[...]

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“Artículo 29. Requerimiento

29.1. *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.”*

- **Términos de referencia del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica”**

“8. EJECUCION DELSERVICIO

[...]

8.4 Ejecución de la Descolmatación:

El contratista deberá iniciar los trabajos al día siguiente de suscrita en el Acta de entrega de Terreno (entrega de terreno para el inicio de los trabajos de descolmatación).

El servicio se ejecutará a través de actividades que se encuentran en la Ficha Técnica Definitiva, estas serán realizadas en base al “Plan de Trabajo, cronogramas de ejecución y utilización de maquinaria” aprobados por el Ingeniero de Ingeniero de Control o personal encargado de la UE002, con los montos establecidos para su ejecución y utilización de maquinaria.

El contratista se encuentra obligado a:

- *Ejecutar los trabajos en concordancia la Ficha Técnica Definitiva aprobada y Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.*

•Todas las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Normatividad Nacional Aplicable.

[...]

8.4.4 Criterios Técnicos a Considerar:

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva, que constituye el documento técnico obligatorio y vinculante que orientará la ejecución de la descolmatación de la actividad de Emergencia en el marco del DU N°0015-2023.

[...]"

- **Ficha Técnica Definitiva (FTD) aprobada mediante Informe n.° 027-2023-ANA-MGRH/LGRM-ICT de 16 de setiembre de 2023.**

"[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

01.01 CAMPAMENTO Y ALMACEN DE OBRA

Descripción

Esta partida comprende la ejecución de un campamento provisional y un almacén con paneles de triplay y bastidores de madera ancladas en el piso con dados de concreto simple o también se podrá alquilar algún ambiente existente en la zona

Este ambiente servirá de almacén para los materiales, equipos y herramientas que vayan llegando a la obra, además se utilizará como una pequeña oficina para llevar registro de lo que vaya aconteciendo en la obra y en las noches como guardianía.

Método De Medición

La unidad de medición es Global.

Forma de pago

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del presupuesto por (global.)

01.02 SUMINISTRO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE BAÑO QUIMICO

Descripción

Esta partida comprende el suministro, montaje y mantenimiento de baño químico para el personal que labora en la ejecución de la actividad.

Método De Medición

La unidad de medición es en forma mensual.

Forma de pago

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del presupuesto por (Mes.)

[...]"

La situación expuesta generaría el riesgo que se pague por la totalidad de las de las partidas 01.01 Campamento y almacén de obra y 01.02 Suministro, montaje y mantenimiento de baño químico, afectando presupuestalmente a la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: Avance Físico y Valorización de la Ejecución del Servicio, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha comunicado reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Avance Físico y Valorización de la Ejecución del Servicio, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de "Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Avance Físico y Valorización de la Ejecución del Servicio, con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de "Limpieza, descolmatación del río Grande, sectores Gramadal, La Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 18 de octubre de 2023

Nelson Humberto Marquez Huaman
Supervisor
Comisión de control

Rubén Joaquín Cárdenas Martínez
Jefe de Comisión
Comisión de control

Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PERSONAL DE LA UE002 DE LA ANA A CARGO DE CONTROLAR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA EN RÍO GRANDE, NO CONTARÍAN CON LOS DOCUMENTOS APROBADOS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DESCOLMATACIÓN (FTD, PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS APROBADOS), PONIENDO EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y CONSECUENTEMENTE EL BUEN USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

N°	Documento
1	Oficio n.° 05-2023-CG/GRINF-CC-ANA_RIOGRANDE, del 02 de octubre de 2023
2	Acta n.° 05-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 04 de octubre de 2023
3	Acta n.° 06-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 05 de octubre de 2023
4	Acta n.° 07-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 06 de octubre de 2023
5	Acta n.° 08-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 12 de octubre de 2023

2. CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CARTA 106-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, NO HABRÍA SIDO REGULARIZADA POR LA UE002 DE LA ANA, PESE A HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO, POR LO QUE NO SE CONTARÍA CON LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA NECESARIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE DEJAR DESPROTEGIDA A LA ENTIDAD Y LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Carta n.° 106-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, del 27 de julio de 2023
2	Acta n.° 05-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 04 de octubre de 2023
3	Acta n.° 07-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 06 de octubre de 2023
4	Oficio n.° 09-2023-CG/GRINF-CC-ANA_RIOGRANDE, del 10 de octubre de 2023

3. AUSENCIA, DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO, DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO DE LA CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD, PONEN EN RIESGO LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EL CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS; ASÍ COMO LOS RECURSOS ASIGNADOS AL SERVICIO.

N°	Documento
1	Acta de Entrega de Terreno para el inicio de ejecución del servicio, del 21 de setiembre del 2023
2	Acta n.° 06-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 05 de octubre de 2023
3	Informe n.° 031-2023-ANA-MGRH/LGRM-ICE de 30 de setiembre de 2023
4	Informe n.° 032-2023-ANA-MGRH/LGRM-ICE de 30 de setiembre de 2023

4. FALTA DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS 01.01 CAMPAMENTO Y ALMACÉN DE OBRA Y 01.02 SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE BAÑO QUÍMICO, PRESUPUESTADAS EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA APROBADA Y NO EJECUTADAS A LA FECHA, GENERARÍA EL RIESGO QUE SE PAGUE POR LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS, AFECTANDO PRESUPUESTALMENTE A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Acta de Entrega de Terreno para el inicio de ejecución del servicio, del 21 de setiembre del 2023
2	Acta n.° 05-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 04 de octubre de 2023
3	Acta n.° 06-2023-CG/GRIC-CC-ANA_RIOGRANDE, del 05 de octubre de 2023

APÉNDICE N° 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control n.º 1: “Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)”**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ficha Técnica Definitiva presentada por la contratista, carece de sustento y no se ajusta a lo requerido en los términos de referencia, lo que generaría el riesgo del incremento del costo de la intervención, pudiendo causar un perjuicio económico al estado.
 - La Autoridad Nacional del Agua y la contratista, no habrían definido los alcances del trabajo a realizar, previo a la presentación de la ficha técnica definitiva, lo cual generaría el riesgo de reprocesos en la presentación y aprobación de la misma, y que la ejecución de los trabajos, propios de la emergencia, no se realicen de manera oportuna.
 - Contenido de la propuesta de Ficha Técnica Definitiva presentada por el contratista no cumpliría con lo establecido en los términos de referencia y normativa aplicable, situación que generaría el riesgo de afectar la calidad del servicio contratado y retrasos en el inicio de su ejecución en campo.
 - Plazos para revisión y aprobación de la Ficha Técnica Definitiva, luego de presentada por la contratista, no se encontrarían definidos por la autoridad nacional del agua, lo cual genera el riesgo que la ejecución de trabajos por situación de emergencia en los sectores críticos, no sean atendidos oportunamente.

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000479-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 23204-2023-CG/GRIC-SCC relacionada al Hito de control N° 2 - Avance físico y valorización de la ejecución del servicio, a la "Limpieza y Descolmatación del Rio Grande, sectores Gramadal, la Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Rio Grande, provincia Palpa, departamento de Ica", donde se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000229-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000479-2023-VCST
3. INFORME 23204-2023-CGGRIC-SCC_FIRMADO

NOTIFICADOR : NELSON HUMBERTO MARQUEZ HUAMAN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000229-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000479-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 23204-2023-CG/GRIC-SCC relacionada al Hito de control N° 2 - Avance físico y valorización de la ejecución del servicio, a la "Limpieza y Descolmatación del Rio Grande, sectores Gramadal, la Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Rio Grande, provincia Palpa, departamento de Ica", donde se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000479-2023-VCST
2. INFORME 23204-2023-CGGRIC-SCC_FIRMADO



OFICIO N° -2023-CG/VCST

Señor
Juan Carlos Castro Vargas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N°355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 23204-2023-CG/GRIC-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que regula el "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de control N° 2 - Avance físico y valorización de la ejecución del servicio, a la "Limpieza y Descolmatación del Rio Grande, sectores Gramadal, la Isla, Pampa Grande, Santa Rosa I, Santa Rosa, distrito Rio Grande, provincia Palpa, departamento de Ica" a cargo del Autoridad Nacional del Agua, comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas, contenidos en el Informe de Hito de Control N° 23204-2023-CG/GRIC-SCC, el mismo que se adjunta en veintiséis (26) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alonso Robas Sanchez
Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República

(LRS/mfq)
Nro. Emisión: 05932 (L100 - 2023) Elab:(U64623 - L445)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UCUFBED**

